



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N° 31420

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO:

Que la gestión del servicio de justicia requiere repensar estructuras, procesos y formas de administrar, en pos del acceso ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el dictado de la Acordada N° 19.423 de “Compromiso con la Comunidad por la Justicia”, esta Suprema Corte de Justicia ha impulsado mejoras funcionales y cambios en su gestión.

Que por Acordada N° 29321 (5/9/2019) se aprobó la visión, misión, valores y objetivos de este Poder Judicial. Entre dichos objetivos se establece el innovar e incorporar nuevas tecnologías para la agilización y eficiencia de los procesos y como uno de los valores fundantes, la transparencia.

Que los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), a través de la Declaración sobre Innovación Pública en el Sector Público (22/5/2019) adoptan la innovación como una de las formas en que las administraciones pueden lograr sus objetivos y mejorar la vida de las personas a las que sirven.

Que en los últimos años, y en especial a partir de la irrupción de la pandemia (COVID 19- Organización Mundial de la Salud, 11/03/2020), la innovación pública es una estrategia renovadora de cambio para lograr una transformación real de los modelos y de la cultura organizacional de las administraciones públicas. Dicha estrategia no debe ser ajena a los poderes judiciales.

Que el Centro Latinoamericano para el Desarrollo (CLAD), el 8 de octubre de 2020, en el marco de la realización de la XIX Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de la Administración Pública y Reforma del Estado, en el que la República Argentina es miembro, se aprobó la Carta Iberoamericana de Innovación en la Gestión Pública, con la finalidad de establecer un marco de referencia y un lenguaje común sobre la innovación inteligente para las administraciones públicas iberoamericanas, en estrecha vinculación con el reconocimiento y la consideración de los esfuerzos desplegados en las Cartas Iberoamericanas aprobadas previamente.

Que en función de ello, se debe “tener presente que la tecnología es solo un instrumento y que para su optimización es imprescindible que la Administración pública renueve y transforme conceptos y paradigmas. Es un error habitual canalizar la innovación de la gestión pública solo por la vía de la renovación tecnológica. La innovación en la gestión supone repensar, adaptar y transformar las políticas, los servicios, las arquitecturas institucionales y los planes de formación de los servidores públicos orientándolos al desarrollo de la cultura emprendedora y de innovación en función de las nuevas necesidades de los ciudadanos y buscar la máxima eficacia y eficiencia del sector público” (Preámbulo, párrafo 7, CLAD, Carta Iberoamericana de la Innovación Pública,



oct. 2020).

Que las instituciones públicas requieren entornos Organizacionales de Aprendizaje, que apuesten por sus integrantes, por el desarrollo de competencias tanto a nivel individual como a nivel de equipos, por la creación de estructuras en red, donde la clave estaría en potenciar la conexión entre sus nodos, es decir, una institución que aprende (conf. Domínguez Velilla, J, y Ramos Leal, L, 2021, La Innovación como viaje hacia la transformación, en Laboratorio de Aragón Gobierno Abierto, Cómo transformar tu equipo en un laboratorio, Alianza para la Ciencia y la Innovación. España).

Que en base a lo expuesto, se estima pertinente, la creación de un espacio, en la unidad organizativa del Poder Judicial de Mendoza, que lidere y gestione los proyectos, prácticas, programas y actividades de innovación pública. Es decir, la conformación de un Laboratorio de Innovación Judicial. Ello implicará una experiencia pionera para la política judicial de los tribunales del país.

Que el Laboratorio se conformará como una dependencia transversal, horizontal, en red, multidisciplinar, sistémica, compartiendo objetivos y procesos con el resto de la organización.

Que, por Acuerdo N°30.330 (25/11/2021) se dispuso que el Dr. Mario Adaro, sea el Ministro referente del área de innovación y tecnología, lo cual ha sido ratificado por Acuerdo N° 31.337 (27/11/23). Por ello, se estima pertinente que el Laboratorio de Innovación Judicial se encuentre bajo su gestión y liderazgo.

Que en su estructura funcional se propone iniciar con la Lic. María Celina Abaurre, de reconocida trayectoria en materia de innovación pública judicial, como Coordinadora del Laboratorio.

Que, a los fines de su funcionamiento, se deberán efectuar las previsiones y adecuaciones para la realización de capacitaciones, sensibilización en materia de innovación judicial y la puesta en marcha de diversos proyectos de la temática.

Que la propuesta de creación de un laboratorio de innovación en este Poder Judicial implica una herramienta de gestión de las demandas y problemáticas de los justiciables, con una participación de aquellos, y una co-creación de soluciones que impacten en la mejora sustancial del servicio de administración de justicia. Es decir, una articulación multiactor en redes distribuidas permite respuestas ágiles y eficaces.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 de la Constitución Provincial, Ley n° 9.423, art. 3 inc. 5, la Sala Administrativa,

RESUELVE:

1°) CREAR el Laboratorio de Innovación Judicial en el ámbito de este Poder, bajo la coordinación del Ministro referente de Innovación y Tecnología.

2°) DESIGNAR a la Lic. María Celina ABAURRE, como Coordinadora del Laboratorio de Innovación Judicial, conforme los considerandos antes expuestos

3°) ESTABLECER que por Administración General se realicen las previsiones y adecuaciones



para el funcionamiento de la presente unidad organizativa.

Notifíquese. Publíquese. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DRES. PEDRO LLORENTE, JOSÉ VALERIO, JULIO GOMEZ, OMAR PALERMO, MARIA TERESA DAY, Y MARIO ADARO, MINISTROS.-

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/01/2024	32020